



RESOLUCION EXENTA N° 015/0885

**MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
FONDOS ENTRE JUNJI-REGIÓN DE
COQUIMBO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE
OVALLE**

LA SERENA, 14 DE MAYO DE 2010.

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301 y 205 de 2006; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; la Ley N° 19.862 que establece Registro de Entidades Beneficiarias de Fondos Públicos, y el Decreto Supremo N° 375, de Hacienda que establece su Reglamento; el Decreto N° 414 de 2006 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, modificado por Decreto N° 442 de 2009, del Ministerio de Educación; Resolución de expansión de cobertura JUNJI, N° 015/0579, de 25/02/2010; Resolución N° 175 (27/08/2001); Resolución N° 26 (04/02/2000) que nombra y da facultades a la Directoras Regionales respectivamente, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la **Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI** - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.
- 2.- Que, con fecha 30 de noviembre de 2007, se firmó un convenio para funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de Fondos entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Ovalle
- 3.- Que, con fecha 25/02/2010, la Junta Nacional de Jardines Infantiles emitió la Resolución Exenta N° 015/0579, que autoriza la cobertura específica del Jardín Infantil ubicado en el Pasaje 04, Población Los Eucaliptos, Localidad de Sotaquí, comuna de Ovalle, región de Coquimbo.
- 4.- Que, en dicho sentido, con fecha 11 de mayo de 2010, se suscribió entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Coquimbo y la I. Municipalidad de Ovalle, una modificación de convenio de transferencia de fondos para la operación del Jardín Infantil ubicado en el Pasaje 04, Población Los Eucaliptos, Localidad de Sotaquí, comuna de Ovalle, región de Coquimbo, el cual tiene una capacidad total de 52 párvulos, distribuidos de la siguiente forma: 20 lactantes en el nivel sala cuna mixta y 32 párvulos en el nivel heterogéneo.
- 5.- Los valores unitarios incrementados por el factor 1.5 ó 1.2 correspondiente a ruralidad, conforme a lo establecido en el Decreto N° 442 del Ministerio de Educación de 2008, serán los siguientes:

Niveles de atención	Factor 1.5	Factor 1.2
Sala cuna	\$ 162.970.-	\$ 130.376.-
Medio y Transición	\$ 78.648.-	\$ 62.918.-

6.- Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente la modificación del convenio de transferencia de fondos.

RESUELVO:

1.- Téngase por aprobada la modificación de convenio de transferencia de fondos entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI-Región de Coquimbo y la I. Municipalidad de Ovalle, de fecha 11 de mayo de 2010, para el funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en el Pasaje 04, Población Los Eucaliptos, Localidad de Sotaquí, comuna de Ovalle, región de Coquimbo, el cual tiene una capacidad total de 52 párvulos, distribuidos de la siguiente forma: 20 lactantes en el nivel sala cuna mixta y 32 párvulos en el nivel heterogéneo.

2.- Los valores unitarios del convenio de transferencia de fondos, incrementados por el factor 1.5 ó 1.2 correspondiente a ruralidad, conforme a lo establecido en el Decreto N° 442 del Ministerio de Educación de 2008, serán los siguientes:

Niveles de atención	Factor 1.5	Factor 1.2
Sala cuna	\$ 162.970.-	\$ 130.376.-
Medio y Transición	\$ 78.648.-	\$ 62.918.-

3.- Impútese los montos en transferencia a la partida 09, capítulo 11, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 170 "Convenios con Municipalidades y otras Instituciones", glosa 4 de la Ley de Presupuestos del sector público para el año 2010.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARÍA CRISTINA ESPINOZA VEAS
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL (S) JUNJI-REGIÓN DE
COQUIMBO**



MCEV/RLT/rlt.

- Directora Regional.
- Asesor Jurídico.
- Subdirección Financiera.
- Subdirección de Gestión y Cobertura.
- Oficina de Partes.